

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADQUISICION DE CEMENTO PORLANT PUZOLANICO TIPO IP X45.5 KG, PARA LA EJECUCION DE LA BRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°43074 EN EL ANEXO DE CHALLAHUAYO, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA" CUI 2247062

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°003-2023-OEC/MPGSC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En omate, a los 14 días del mes de febrero del 2024, en la Sub Gerencia de Logistica, almacen y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, siendo las 09:00 horas, el Organo Encargado de las Contrataciones,encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la SIE N°003-2023-OEC/MPGSC-1 cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE CEMENTO PORLANT PUZOLANICO TIPO IP X45.5 KG, PARA LA EJECUCION DE LA BRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°43074 EN EL ANEXO DE CHALLAHUAYO, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA" CUI 2247062, el comité de selección representado por:

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

SHAYURI CHAMPI RAMOS

PRIMERO. – Con fecha 10/01/2023 la empresa TMI TYC SAC con RUC N°20544585097 presenta los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

<u>SEGUNDO. -</u> Acto seguido con fecha 15/01/2023 la empresa TMI TYC SAC con RUC N°20544585097 solicita remitir contrato otorgando a la entidad 5 días hábiles para perfeccionarlo.

<u>TERCERO</u>. - Acto seguido con Carta S/N de fecha 23/01/2023, con el Expediente Administrativo N°0345-2024 por parte del postor TMI TYC SAC. Procede a dejar sin efecto el Otorgamiento de la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N°003-2023-OEC/MPGSC-1;

<u>CUARTO. -</u> Acto seguido se procede a analizar la situación y Consecuentemente de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 141º, numeral 3: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".

Ante la pérdida de la buena pro en el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°003-2023-OEC/MPGSC-1, es que se procede a cursar los siguientes documentos:

Con CARTA N°002-2024-SCR-SGLACP/MPGSC se le extiende la invitación a presentar sus documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo al postor que obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación GRUPO SANTA FE S.A.C.; sin obtener pronunciamiento alguno.

Con CARTA N°003-2024-SCR-SGLACP/MPGSC se le extiende la invitación a presentar sus documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo al postor que obtuvo el tercer lugar en el orden de prelación AYT CENTRAL EIRL.; sin obtener pronunciamiento alguno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



con Carta S/N de fecha 23/01/2023, con el Expediente Administrativo N°0345-2024 por parte del postor TMI TYC SAC. Procede a dejar sin efecto el Otorgamiento de la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N°003-2023-OEC/MPGSC-1;

QUINTO. - Por lo tanto, en vista de que no se optubo respuesta alguna de las invitaciones realizadas a los postores y en conformidad al Reglamento de la Ley de contrataciones numeral 65.1 del Artículo 65. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". Siendo asi que en el presente proceso de selección, y como se muestra en los actos anteriores se declara DESIERTO el presente proceso de selección denominado: ADQUISICION DE CEMENTO PORLANT PUZOLANICO TIPO IP X45.5 KG, PARA LA EJECUCION DE LA BRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°43074 EN EL ANEXO DE CHALLAHUAYO, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA" CUI 2247062

Por lo que, el Organo Encargado de las contrataciones declara el presente proceso DESIERTO, sin nada más que tratar y siendo las 10:45 Horas se dio por culminado el presente acto, debiendo publicarse en el

Srta. Shayuri Champi Ramos

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES